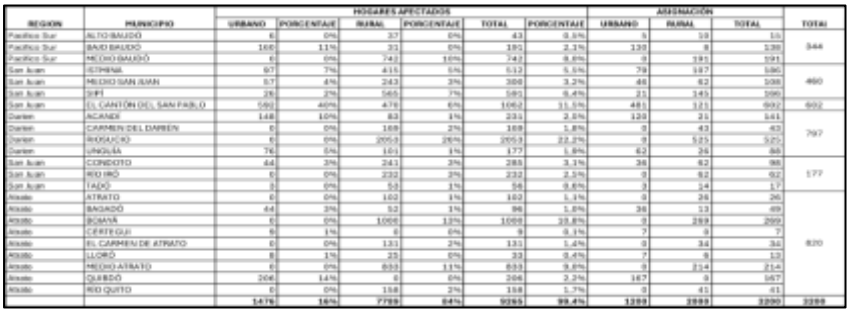
**INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN**
**PERIODO DE 14 de Diciembre de 2025 al 13 de Enero de 2026**

1. **DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

| | |
|---|---|
| **CONVENIO** | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 020 DE 2025 |
| **OBJETO** | Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de intervención establecidas en el Decreto 0413 de 2025 incorporadas en el Decreto 1077 de 2015, de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023. |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | En el marco del objeto convenido, la intervención para el desarrollo de la distribución de los cupos de recursos disponibles objeto del presente convenio se adelantarán en la zona urbana y rural de los diferentes municipios del Departamento del Chocó distribuidos de la siguiente manera, el total de mejoramientos a realizar por los consejos comunitarios y asociaciones de consejos comunitarios como entidades ejecutoras es de 3.200 mejoramientos de vivienda, conforme con lo establecido en la Resolución que expida Fonvivienda, así:<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda contemplados en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 0413 de 2025, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan. |

| | |
|---|---|
| | PARÁGRAFO SEGUNDO: La distribución de los cupos por municipio indicada en el presente convenio tiene un carácter indicativo y no constituye una asignación rígida ni presupuestal. En consecuencia, dicha distribución podrá ser objeto de ajustes durante la ejecución, con base en criterios técnicos, operativos o de focalización territorial, tales como el avance en la implementación, la cobertura efectiva de la demanda, la capacidad de gestión local, la ocurrencia de hechos sobrevinientes o la necesidad de reasignación estratégica de los cupos. Estos ajustes se formalizarán mediante actas suscritas por los representantes autorizados de las partes, sin que ello implique modificación del valor total del convenio ni requiera la suscripción de otrosí o adición al mismo. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 14 de agosto de 2025 |
| **FECHA DE INICIO** | 14 de agosto de 2025 |
| **PLAZO INICIAL** | El plazo para la ejecución del convenio será hasta de hasta catorce (14) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONVENIO**. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 13 de octubre de 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | 13 de octubre de 2026 |
| **VALOR** | |
| **VALOR INICIAL** | El valor del convenio se estima en la suma de hasta **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 4.869.640.000.)**, esta suma será destinada a la contratación de personal que hará la supervisión de la ejecución de los mejoramientos, asistencia técnica y certificación de los mejoramientos de viviendas entregadas por los consejos comunitarios y/o ejecutores, así como el transporte para los desplazamientos a que haya lugar y actividades de asistencia técnica y acompañamiento integral.<br><br>1. **FONVIVIENDA** aportará la suma de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.594.000.000.)**, valor que se encuentra amparado por los recursos incorporados al Patrimonio |

Autónomo - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos no. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A.:

| No. | Profesional | Cantidad | No. Meses | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero civil | 5 | 5 | $ 5.000.000 | $ 125.000.000 |
| 2 | Arquitecto | 5 | 5 | $ 5.000.000 | $ 125.000.000 |
| 3 | Trabajador social | 5 | 5 | $ 5.000.000 | $ 125.000.000 |
| 4 | Apoyo comunitario | 10 | 5 | $ 3.000.000 | $ 150.000.000 |
| 5 | Ingeniero civil | 14 | 11 | $ 5.000.000 | $ 770.000.000 |
| 6 | Arquitecto | 14 | 11 | $ 5.000.000 | $ 770.000.000 |
| 7 | Trabajador social | 11 | 11 | $ 5.000.000 | $ 605.000.000 |
| 8 | Apoyo comunitario | 18 | 11 | $ 3.000.000 | $ 594.000.000 |
| 9 | Ingeniero civil base Quibdo | 2 | 11 | $ 5.000.000 | $ 110.000.000 |
| 10 | Arquitecto base Quibdo | 2 | 11 | $ 5.000.000 | $ 110.000.000 |
| 11 | Ingeniero civil cabecera | 5 | 11 | $ 5.000.000 | $ 275.000.000 |
| 12 | Arquitecto cabecera | 5 | 11 | $ 5.000.000 | $ 275.000.000 |
| 13 | Abogado | 1 | 11 | $ 5.000.000 | $ 55.000.000 |
| 14 | Contador | 1 | 11 | $ 5.000.000 | $ 55.000.000 |
| 15 | Contador | 1 | 9 | $ 5.000.000 | $ 45.000.000 |
| 16 | Ingeniero de Sistemas | 1 | 11 | $ 5.000.000 | $ 55.000.000 |
| | Talleres | 3 | | | $ 180.000.000 |
| | Transporte | 1 | | | $ 170.000.000 |
| | **Subtotal** | 104 | | | $ 4.594.000.000 |

El **DEPARTAMENTO** será responsable por el uso y destino de los recursos transferidos, así como por la ejecución oportuna de las actividades conforme al cronograma establecido en el Plan Operativo.

2. **El DEPARTAMENTO** aportará recursos en especie por una cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($275.640.000)**, valor que se aportará en bienes y servicios, tal como se presenta a continuación:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Dedicación | No. Meses | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Personal Profesional | | | | | $ 210.840.000 |
| 1.1 | Administrador de empresas (coordinador de vivienda) | 1 | $ 5.000.000 | 20% | 12 | $ 12.000.000 |
| 1.2 | Arquitecto | 4 | $ 3.500.000 | 20% | 12 | $ 50.400.000 |
| 1.3 | Ingeniero civil | 7 | $ 3.500.000 | 20% | 12 | $ 88.200.000 |
| 1.4 | Trabajadora social | 2 | $ 3.200.000 | 20% | 12 | $ 15.040.000 |
| 1.5 | Abogado | 1 | $ 5.000.000 | 20% | 12 | $ 12.000.000 |
| 1.6 | Contador | 1 | $ 5.000.000 | 20% | 12 | $ 10.800.000 |
| 1.7 | Secretaria | 1 | $ 3.500.000 | 20% | 12 | $ 8.400.000 |
| 2 | Infraestructura técnica y administrativa | | | | | $ 36.000.000 |
| 2.1 | Infraestructura técnica y administrativa (impresión de informes, espacios de reunión etc) | 1 | $ 3.000.000 | | 12 | $ 36.000.000 |
| 3 | Transporte | | | | | $ 28.800.000,00 |
| 3.1 | Transporte personal técnico a los sitios de obra | 24 | $ 1.200.000,00 | | | $ 28.800.000,00 |
| | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | $ 275.640.000 |

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO.** El valor del aporte en dinero por parte de **FONVIVIENDA** incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio, así como los impuestos, tasas y contribuciones y costos operativos que incurra el **DEPARTAMENTO** y que se deriven de los instrumentos que se generen de la ejecución del presente **CONVENIO.** |
| **OTROS SI MODIFICATORIOS** | |
| **OTRO SI No. 1** | Se ACLARA la consideración 34 del CONVENIO en razón a que por error involuntario de digitación se indicó que el CONVENIO sería amparado con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante Documento Nro. 37. Lo correcto es que el presente CONVENIO se encuentra respaldado con recursos de FONVIVIENDA incorporados mediante Documento Nro. 35 al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO – "FIDECOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. |
| **OTRO SI No. 2** | MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA – COMPROMISOS ESPECIFICOS DE FONVIVIENDA. |
| **OTRO SI No. 3** | Modificar la CLÁUSULA SEPTIMA "VALOR DE CONVENIO" al CONVENIO, con el fin de redistribuir los aportes de FONVIVIENDA entre los patrimonios autónomos así:<br><br>La suma de ($1.512.658.537) amparados mediante incorporación No. 19 del 27 de diciembre del 2024 al Patrimonio Autónomo - "CASA DIGNA VIDA DINGA" constituido mediante el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 010 de 2019 celebrado con AVAL Fiduciaria S.A.<br><br>Y la suma de ($3.081.341.463) recursos amparados mediante incorporación No. 35 del 26 de diciembre del al Patrimonio Autónomo - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos no. 027 de 2020 celebrado |

| | |
|---|---|
| | con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.. |
| **Link SECOP II** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8194360&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution |

## 1. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | DIRECTOR DIVIS | | |
| **DEPENDENCIA - MEMORANDO** | Convenio Interadministrativo 020-2025; Clausula Decima: SUPERVISION. | | |
| **SUPERVISORES ANTERIORES** | **NOMBRE** | **DESDE** | **HASTA** |
| | N/A | | |
| | N/A | | |

## 2. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El convenio no cuenta con contratos derivados en su ejecución.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

**COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE FONVIVIENDA**. Se compromete a cumplir cabalmente con el objeto de este convenio, su alcance y en especial con los compromisos específicos que se relacionan a continuación:

| A CARGO DE FONVIVIENDA | ACCIONES |
|---|---|
| 1. Amparar presupuestalmente y destinar los recursos del convenio al pago de los profesionales requeridos para el objeto del contractual, incluyendo | En lo que respecta a los aportes por parte de Fonvivienda, estos serán amparados así:<br><br>Documento de incorporación Nro. 35 del 26 de diciembre del 2024 Patrimonio Autónomo denominado - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", contrato de fiducia mercantil de |

| | |
|---|---|
| honorarios y demás costos asociados, de conformidad con el cronograma de actividades y los lineamientos técnicos aplicables. | administración y pagos No. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.<br><br>Documento de incorporación Nro. 19 del 27 de diciembre del 2024 al Patrimonio Autónomo denominado - "CASA DIGNA VIDA DIGNA", contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 001 de 2019 celebrado con AVAL Fiduciaria S.A. |
| 2. Amparar presupuestalmente los Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) para mejoramientos de vivienda urbana y rural, con cargo a los recursos de FONVIVIENDA debidamente fideicomitidos, efectuando los giros conforme a los actos de asignación y a la disponibilidad presupuestal vigente y el manual operativo del Fideicomiso y la Resolución 0466 de 2025 o la que la modifique, adicione o subrogue. | Los Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) para mejoramientos de vivienda urbana y rural, están amparados en los recursos administrados por los negocios fiduciarios que administran los recursos de los proyectos de inversión "SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE UNA VIVIENDA".<br><br>Dichos recursos se encuentran amparados así:<br><br>Documento de incorporación Nro. 35 del 26 de diciembre del 2024 Patrimonio Autónomo denominado - "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 celebrado con la Sociedad Fiduciaria de desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.<br><br>Documento de incorporación Nro. 19 del 27 de diciembre del 2024 al Patrimonio Autónomo denominado - "CASA DIGNA VIDA DIGNA", contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 001 de 2019 celebrado con AVAL Fiduciaria S.A. |
| 3. Coordinar, entregar y organizar con el DEPARTAMENTO los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, así como de los beneficiarios directos de los mejoramientos de vivienda urbana y rural. | Se coordinó de manera efectiva con el Departamento del Chocó la definición y aplicación de los criterios de selección de las organizaciones comunitarias gestores de los mejoramientos de vivienda urbana y rural.<br><br>Para la selección de beneficiarios, se cuenta con un censo base de 9.265 hogares damnificados, sobre el cual se aplican los criterios establecidos en el Decreto 0413 de 2025, la Resolución 466 de 2025 y el Manual Operativo del Programa, permitiendo la identificación de los 3.200 hogares beneficiarios de los mejoramientos de vivienda urbana y rural. Este proceso se adelanta bajo |

<table>
<tr>
<td></td>
<td>principios de transparencia, objetividad y enfoque en la atención de la población en mayor condición de vulnerabilidad.<br><br>Dado el avance de los ejecutores durante las visitas y validación de hogares, en coordinación con la supervisión y el Ministerio, y soportado con certificados de las secretarías de planeación de los municipios, a la fecha, se aplicaron ajustes de hogares que implicaron traslados entre localización urbana y rural así:<br><br>
<table>
<tr><th rowspan="2">Operador</th><th rowspan="2">Región</th><th rowspan="2">Municipio</th><th colspan="3">Asignación</th><th colspan="3">Redistribución de</th></tr>
<tr><th>Urbano<br>1.200</th><th>Rural<br>2.000</th><th>Total<br>3.200</th><th>Urbano</th><th>Rural</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="4">COCOMACIA</td><td>Atrato</td><td>BAGADÓ</td><td>36</td><td>13</td><td>49</td><td>35</td><td>14</td><td>49</td></tr>
<tr><td>Atrato</td><td>LLORÓ</td><td>7</td><td>6</td><td>13</td><td>4</td><td>6</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Atrato</td><td>QUIBDÓ</td><td>167</td><td>-</td><td>167</td><td>111</td><td>9</td><td>120</td></tr>
<tr><td>Atrato</td><td>MEDIO ATRATO</td><td>-</td><td>214</td><td>214</td><td>-</td><td>256</td><td>256</td></tr>
<tr><td>ASCOBA</td><td>Darien</td><td>RIOSUCIO</td><td>-</td><td>525</td><td>525</td><td>193</td><td>332</td><td>525</td></tr>
<tr><td>ACABA</td><td>Pacifico Sur</td><td>MEDIO BAUDÓ</td><td>-</td><td>191</td><td>191</td><td>10</td><td>181</td><td>191</td></tr>
<tr><td>ACISANP</td><td>San Juan</td><td>EL CANTÓN DEL SAN PABLO</td><td>481</td><td>121</td><td>602</td><td>460</td><td>138</td><td>598</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ACADESAN</td><td>San Juan</td><td>MEDIO SAN JUAN</td><td>46</td><td>62</td><td>108</td><td>35</td><td>71</td><td>106</td></tr>
<tr><td>San Juan</td><td>SIPÍ</td><td>21</td><td>145</td><td>166</td><td>15</td><td>150</td><td>165</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ASOCASAN</td><td>San Juan</td><td>CONDOTO</td><td>36</td><td>62</td><td>98</td><td>98</td><td>-</td><td>98</td></tr>
<tr><td>San Juan</td><td>RÍO IRÓ</td><td>-</td><td>62</td><td>62</td><td>21</td><td>41</td><td>62</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4. Brindar el sistema de información y permitir el acceso a los profesionales que se definan por las PARTES.</td>
<td>Se continúa avanzando en la implementación y consolidación del sistema de información que facilitará el acceso de los equipos de los Gestores y la Supervisión desde la etapa de Alistamiento. Dada la asignación de las personas administradoras por cada Gestor, responsables del registro y validación de la información en la plataforma institucional, se avanza en la revisión de los diagnósticos y en la aplicación de los ajustes de zona entre urbano y rural en algunos municipios.<br><br>Es importante resaltar que el 18 de diciembre se realizó una jornada de capacitación en el uso de la plataforma de información al equipo de la Gobernación del Chocó con el fin de orientar como realizar una adecuada la evaluación técnica de los diagnósticos.<br><br>Así mismo se avanza en la identificación y ajuste de inconsistencias, presentadas principalmente con nombres y números de cédulas errados o incompletos.<br><br>Al corte del 13 de enero de 2026, se evidencia un cargue de 2.440 diagnósticos con información social, de los cuales 1.966 ya cuentan con información técnica.</td>
</tr>
</table>

| | |
|---|---|
| 5. Brindar la asesoría y el acompañamiento técnico que sea requerido en la formulación y ejecución de los mejoramientos. | Durante el periodo se realizaron tres comités de seguimiento del proyecto, estos se llevaron a cabo con el acompañamiento del equipo de la supervisión, los días 16 y 23 de diciembre de 2025, y 13 de enero de 2026, en los que se abordaron entre otros los siguientes temas:<br><br>• Revisión del informe de avance en la plataforma de información, balance de la revisión de diagnósticos por la supervisión<br>• Revisión del proceso de ajuste y mejora a la plataforma.<br>• Balance de redistribución de cupos.<br>• Estado de gestión de las Certificaciones ambientales.<br>• Estado de contratación del personal de la supervisión<br>• Comunicaciones de los gestores y comunicaciones varias con recomendaciones.<br><br>Así mismo, posterior a estos comités se realizaron en coordinación con la supervisión, reuniones con las organizaciones sociales ejecutoras, en las cuales se revisaron informes de avance y revisión de situaciones puntuales. |
| 6. Validar las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las intervenciones de mejoramiento de vivienda presentadas por el Departamento. | Durante el periodo y ante los requerimientos de traslados de cupos entre urbano y rural en diferentes municipios, los gestores realizaron visitas a las viviendas identificadas para su validación. |
| 7. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda urbano y rural en la modalidad de mejoramiento. | Actividad posterior. |
| 8. Atender y dar respuesta de manera oportuna a las observaciones y/o | En diferentes espacios y por distintos medios se atendieron los requerimientos formulados por la Supervisión, canalizados principalmente en los comités |

| | |
|---|---|
| requerimientos realizados por el DEPARTAMENTO en el marco de las solicitudes que eleven los ejecutores que realizan los mejoramientos de vivienda y que sean de su competencia. | de seguimiento semanales y documentada su identificación y gestión en las actas de estos espacios.<br><br>Temáticamente las principales consultas se centraron en la operación del sistema de información, para lo cual se coordinaron diálogos y espacios específicos con los ingenieros para avanzar efectivamente en su solución. |
| 9. Brindar acompañamiento técnico, social y operativo en las actividades de convocatoria y en la estructuración, ajuste y aplicación de las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para las fases de selección de los Consejos Comunitarios y para la ejecución de los mejoramientos de vivienda, cuando así se solicite por la Entidad competente, y conforme al modelo de operación de Gestión Social previsto en el Decreto 413 de 2025, incorporado al Decreto 1077 de 2015, y a los lineamientos que expidan FONVIVIENDA. Este acompañamiento podrá incluir, como mínimo, la elaboración y/o validación de piezas y términos de convocatoria, matrices de verificación, actas y reportes de evaluación, y informes de avance que garanticen la trazabilidad de las actuaciones. | Obligación eliminada mediante Otro si 2 |
| 10. Realizar acompañamiento en las actividades de divulgación, socialización, | Actividad posterior. |

| | |
|---|---|
| ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo del mejoramiento de vivienda urbana y rural. | |
| 11. Aprobar el Plan Operativo por parte del supervisor designado por FONVIVIENDA. | Se dio la aprobación del Plan Operativo con por parte de la Supervisión del Convenio con radicado 2025EE0058040 del 15/09/2025 |
| 12. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente CONVENIO, así como aquellas que se enmarquen en su objeto. | Durante el periodo y en los comités de seguimiento se planteó la necesidad de formular un plan de acción para responder a la necesidad de dinamizar la gestión de los certificados ambientales para los mejoramientos de vivienda.<br><br>El 5 de enero de 2026 se llevó a cabo un taller entre los equipos técnicos del Proyecto Chocó y el equipo técnico de la DIVIS con el fin de analizar requisitos de pago parcial del 10% y examinar aspectos generales para dinamizar el proyecto.<br><br>Así mismo se realizó otro taller técnico con el equipo de la DIVIS para realizar un seguimiento y análisis general de los aspectos administrativos, técnicos y financieros del proyecto. |

**COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO.** Se compromete a cumplir cabalmente con el objeto de este convenio, su alcance y en especial con los compromisos específicos que se relacionan a continuación:

| A CARGO DEL DEPARTAMENTO | ACCIONES |
|---|---|
| 1. Coordinar, entregar y organizar con **FONVIVIENDA** los criterios de selección, priorización y caracterización de los Consejos Comunitarios, así como de los beneficiarios directos de los mejoramientos de vivienda urbana y rural. | En septiembre de 2025 se seleccionaron las organizaciones comunitarias encargadas de operar los mejoramientos de vivienda, formalizados mediante la Resolución 0756 de 2025. Posteriormente, entre el 17 y el 21 de octubre, la supervisión acompañó jornadas de verificación en territorio para garantizar la correcta aplicación de los criterios definidos en la normativa vigente (Decreto 0413 de 2025, Resolución 466 de 2025 y Manual Operativo).<br><br>Durante estas visitas se validó la participación de los Consejos Comunitarios seleccionados (ACADESAN, ASOCASAN, ASCOBA, ACISANP, COCOMACIA y |

| | |
|---|---|
| | ACABA), asegurando su cumplimiento de requisitos y su vinculación al proceso. Asimismo, la supervisión orientó a los gestores en la implementación de los criterios de selección y priorización de hogares, garantizando transparencia, participación comunitaria y coherencia con los objetivos del programa de mejoramiento de vivienda. |
| 2. Realizar los aportes en especie a los que se compromete el DEPARTAMENTO | El departamento reporta el avance en este aspecto mediante los siguientes ítems por un valor total de $169.049.598.<br><br>• Contratación de personal profesional así: 6 ingenieros civiles, 4 arquitectos, 1 contadora, 2 trabajadores sociales y 1 abogado por un valor de $ 165.835.998.<br>• También el alquiler de espacios adecuados para realizar talleres y capacitaciones por un valor de $ 3.213.600 |
| 3. El DEPARTAMENTO deberá allegar al Supervisor del Convenio de FONVIVIENDA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la certificación bancaria de la cuenta de destino a la cual se efectuarán los giros de los aportes por parte de FONVIVIENDA. La certificación, expedida por la entidad financiera con antigüedad no superior a treinta (30) días, deberá indicar titular, NIT, número y tipo de cuenta, y corresponder a una cuenta a nombre del DEPARTAMENTO, exclusiva para su ejecución y habilitada para transferencias electrónicas (ACH). La recepción y validación de | El Departamento remitió al Supervisor del Convenio la certificación bancaria para la cuenta destinada a recibir los aportes de FONVIVIENDA (28 de agosto de 2025). No obstante, la suscripción de Otrosíes modificatorios al Convenio, orientados a ajustar aspectos operativos y administrativos, ha generado la postergación de los desembolsos, los cuales quedaron condicionados a la actualización y armonización de dichos modificatorios |

| | |
|---|---|
| este documento por el Supervisor será condición previa para cualquier desembolso de FONVIVIENDA. | |
| 4. Ejecutar las gestiones necesarias con el fin de lograr la vinculación y participación de los Consejos Comunitarios, para la ejecución de los mejoramientos de vivienda de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas definidas en el Manual Operativo del Programa de mejoramiento de vivienda objeto del presente convenio. | El Departamento del Chocó cumplió íntegramente la obligación 4, concertando con el MVCT los criterios de selección de las organizaciones comunitarias y adelantando su selección. Como resultado, se expidió la Resolución 0756 del 3 de octubre de 2025, que asignó los cupos para intervenciones urbanas y rurales y oficializó la designación de los gestores, dando por finalizada la obligación en su totalidad. |
| 5. Garantizar el cumplimiento de las etapas del manual operativo de mejoramiento de vivienda, atendiendo los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán observar las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder | En este aspecto se evidencia el avance en la gestión de los diagnósticos de los mejoramientos de vivienda: respecto a diagnósticos cargados con información social se inició con 2.308 y se cerró con 2.440 (+132), de estos se inició con 1.695 con información técnica y se cerró con 1.966 (+274).<br><br>La supervisión acompañó al equipo técnico del Ministerio en la socialización y de los ajustes requeridos en la plataforma por traslados de zona de cupos en algunos municipios.<br><br>Convocó y lideró las reuniones de seguimiento con los gestores, realizadas periódicamente los miércoles. |

| | |
|---|---|
| las solicitudes del Supervisor. | |
| 6. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos en el manual operativo y en el comité de seguimiento. | Durante este periodo la supervisión consolidó, reportó y realizó seguimiento al ajuste en cuanto a traslados de cupos entre zona urbana y rural. |
| 7. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo del Programa, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos. | El proyecto avanzó en la etapa de alistamiento con acompañamiento de la Gobernación, que apoyó la coordinación con el Gestor Territorial y las entidades involucradas, atendió requerimientos y participó en espacios de seguimiento. Se identificaron y gestionaron situaciones operativas relacionadas con:<br><br>• Necesidad de articulación con autoridades locales y comunitarias para la obtención de certificaciones ambientales.<br><br>La atención a este aspecto permitió mitigar riesgos, asegurar la continuidad de las actividades y fortalecer la coordinación interinstitucional, favoreciendo el avance técnico y social del programa de mejoramiento de vivienda conforme al convenio y al Manual Operativo.<br><br>Se destaca en el periodo el seguimiento realizado al inicio del proceso de evaluación de los componentes sociales y técnicos cargados por parte de los gestores en la plataforma de información por parte de su equipo técnico. |
| 8. Liderar y garantizar los componentes de acompañamiento social de acuerdo con las | El Departamento apoyó la consolidación y entrega de información sobre el avance del programa, incluyendo reportes de gestión y documentos de verificación, |

| | |
|---|---|
| condiciones establecidas en el Manual Operativo, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales, el supervisor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | además de atender solicitudes de aclaración en el seguimiento. Estas acciones fortalecieron los mecanismos de control y trazabilidad del convenio, aunque se requiere mantener la actualización sistemática de la información conforme al Manual Operativo y las disposiciones contractuales. |
| 9. Elaborar y entregar informes integrales de ejecución del convenio, con su correspondiente balance financiero, que documenten de manera completa y trazable cada etapa del proceso de mejoramientos de vivienda. Estos informes se presentarán con periodicidad bimestral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada bimestre, y adicionalmente cuando cualquiera de las partes lo requiera por escrito. Los informes deberán incluir, como mínimo, el avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma, la relación de hogares intervenidos, novedades, riesgos y medidas correctivas, así como los soportes verificables y conciliaciones contables que acrediten la información reportada. | En el periodo, la supervisión hizo entrega del informe bimensual pactado, el cual está en proceso de revisión. |
| 10. Dar cumplimiento al manual operativo del programa de mejoramientos de vivienda adoptado mediante la | Actividad posterior. |

| | |
|---|---|
| Resolución 0466 de 2025 expedido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en relación con las garantías que se establezcan para las distintas modalidades de ejecución. | |
| 11. Dar respuesta a las observaciones y requerimientos que se presenten en el marco de ejecución de los mejoramientos de vivienda, e informar de las mismas a FONVIVIENDA cuando haya lugar. | Actividad posterior. |
| 12. Realizar las visitas técnicas a cada uno de los Consejos Comunitarios, que ya cuenten con la selección de viviendas a intervenir y que han sido validadas por las asambleas de los consejos locales o los procesos sociales del territorio en los casos en que aplique. | Actividad posterior. |
| 13. Avalar y acreditar el cumplimiento de los requisitos para efectuar el pago a los ejecutores del mejoramiento de vivienda, conforme a lo previsto en el manual operativo de mejoramiento de vivienda. | Actividad posterior. |
| 14. Realizar la supervisión de los mejoramientos de vivienda a cargo de los Consejos comunitarios y/o asociación de consejos u operadores en aras del cumplimiento de los objetos del convenio. | Actividad posterior. |

| | |
|---|---|
| 15. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | Actividad posterior. |
| 16. Expedir Certificar la existencia del mejoramiento de vivienda de conformidad con el manual operativo y la resolución de autorización de cupo. | Actividad posterior. |
| 17. Realizar seguimiento al aplicativo definido por FONVIVIENDA en el que se evidencia el avance del mejoramiento de vivienda. | Actividad posterior. |
| 18. Garantizar la custodia y el manejo de información que se requiera por parte de FONVIVIENDA. | Actividad posterior. |
| 19. Desarrollar las actividades de gestión social según lineamientos y aprobación de FONVIVIENDA. | Actividad posterior. |
| 20. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio. | Actividad posterior. |
| 21. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Manual Operativo del mejoramiento de vivienda implementado por el Ministerio de Vivienda | Actividad posterior. |

| | |
|---|---|
| Ciudad y Territorio en el marco del Decreto 0413 de 2025, incorporado en Decreto 1077 de 2015. | |
| 22. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio. | |

**PARÁGRAFO:** En el marco del convenio interadministrativo a suscribir, el Departamento del Chocó deberá acompañar la ejecución de los mejoramientos de vivienda priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la modalidad de gestión social, conforme a lo establecido en el Decreto 413 de 2025 incorporado en el Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa de mejoramiento de vivienda. Esta estrategia de gestión tiene como finalidad garantizar una participación, organizada y corresponsable de las comunidades étnicas en la ejecución de las intervenciones, integrando componentes técnicos, sociales y comunitarios, en armonía con el enfoque territorial y diferencial que orienta la política nacional de mejoramiento de vivienda.

## 4. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Durante el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2025 y el 13 de enero de 2026, el Supervisor del Convenio realizó seguimiento permanente a la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda en el departamento del Chocó, verificando el avance técnico, social, administrativo y financiero del convenio.

Durante el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2025 y el 13 de enero de 2026, el Supervisor del Convenio constata que se han adelantado acciones de seguimiento, coordinación y acompañamiento orientadas a verificar el avance del Programa de Mejoramiento de Vivienda en el departamento del Chocó.

Durante el periodo objeto del informe, se desarrollaron sesiones de seguimiento y articulación entre la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), en su calidad de Supervisor del Convenio, la Gobernación del Chocó, en su rol de supervisora de los gestores y los gestores territoriales, con el propósito de revisar avances, atender alertas y fortalecer la ejecución en territorio. En este marco, el Supervisor del MVCT promovió espacios de acompañamiento técnico y social orientados a garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente y el cumplimiento de los lineamientos operativos del programa.

En el ejercicio de control se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la organización documental, la calidad de algunos soportes y el registro oportuno de diagnósticos. Así mismo, se presentaron eventos técnicos asociados a la plataforma administrada por el MVCT, los cuales fueron gestionados de manera inmediata a través del soporte técnico institucional. No obstante, dichas situaciones incidieron en la fluidez de algunos procesos de validación, razón por la cual el Supervisor impulsó acciones de ajuste

técnico y operativo para fortalecer la trazabilidad, reducir reprocesos y mitigar riesgos de retraso en el cumplimiento de las metas.

De igual manera, durante el periodo se fortaleció la coordinación interna en el Ministerio, especialmente entre los equipos técnicos del proyecto Chocó y la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), con el fin de optimizar la gestión administrativa, técnica y financiera y mejorar la capacidad de respuesta frente a los requerimientos territoriales.

En consecuencia, el Supervisor concluye que el convenio presenta avances en su ejecución; sin embargo, resulta necesario continuar fortaleciendo el control operativo y la articulación técnica, así como consolidar los ajustes implementados en la plataforma, como condiciones esenciales para garantizar una ejecución eficiente, oportuna y transparente del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Juan Felipe Gutierrez
Revisó: Juan Carlos Correa. Contratista.
Revisó: Jairo Romaña. Contratista.
Revisó: Samael Ospina. Contratista.
Revisó: Stella Acevedo. Contratista.
Revisó: Tatiana Tavera. Contratista.